

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

Vista la solicitud de **Proyco Alcantarilla SL** de inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del “**Avance del proyecto de Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Parcial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca, Murcia**”, al que acompañaba documento ambiental estratégico, planteada en el expediente nº 2020/0402/000093 del Servicio Administrativo de Planeamiento del Ayuntamiento de Murcia.

RESULTANDO que de conformidad con la normativa que regula el citado procedimiento, por parte del Servicio de Planeamiento, como Servicio adscrito al órgano sustantivo, se comprobó la solicitud presentada por el promotor con la documentación adjunta y se remitió al Servicio de Medio Ambiente, como Servicio adscrito al órgano ambiental, a fin de realizar el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, previsto en la legislación ambiental, de conformidad con el art. 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y en los términos del artículo 30 de la citada Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

CONSIDERANDO que el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión de informe ambiental estratégico se regula en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (Art. 29-32, y Anexo V), y en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (art.104-105).

RESULTANDO que en fecha 5 de octubre de 2023 el Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Murcia, adscrito al órgano sustantivo, emitió informe de valoración de los aspectos urbanísticos puestos de manifiesto durante la fase de consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica y de los informes sectoriales al Avance, así como al objeto del plan, marco para otros planes y medida en que influye en otros planes o programas.

RESULTANDO que en fecha 28 de diciembre de 2023 por parte del Servicio de Medio Ambiente se emite informe solicitando la subsanación de reparos, que fueron subsanados por el promotor en fecha 3 de enero de 2024.

RESULTANDO que por parte del Servicio de Medio Ambiente, órgano adscrito al órgano ambiental, con fecha 14 de abril de 2024, se ha emitido informe técnico para la formulación de Informe Ambiental Estratégico (adjunto como anexo), conforme al procedimiento legalmente establecido, el mismo concluye:

.../...

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



Conclusión del análisis ambiental efectuado

Teniendo en cuenta el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V del apartado anterior y la valoración de las consultas recibidas, este Servicio considera que la ejecución del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación, siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental incluidas en el presente Informe Ambiental Estratégico, recogidas en el anexo I, junto con las medidas establecidas por las administraciones públicas consultadas y las incluidas en el Documento Ambiental Estratégico.

Se deberán adoptar las medidas correctoras establecidas en el DAE u otras pertinentes) que aseguren el cumplimiento de los niveles acústicos”.

RESULTANDO que en el presente procedimiento administrativo se han seguido todos los trámites establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de evaluación ambiental, y en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, por lo que teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V del citado texto legal, procede resolver la emisión del Informe Ambiental Estratégico.

CONSIDERANDO el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el órgano sustantivo deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de la declaración o informe ambiental estratégico para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver sobre el particular corresponde Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, como órgano ambiental del Ayuntamiento de Murcia, en virtud de acuerdo de Alcaldía de 20 de junio de 2023, de conformidad con el art. 102 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, tras la modificación operada por Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de las cargas burocráticas.

A la vista de lo anterior **VENGO A DISPONER** lo siguiente:

PRIMERO.- EMITIR Informe Ambiental Estratégico, a los solos efectos ambientales, determinando que el “*Avance del proyecto de Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Parcial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca, Murcia*”, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación, en los términos señalados en el informe técnico de fecha 14 de abril de 2024.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



SEGUNDO.- REMITIR al Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo de diez días hábiles desde la presente resolución para su publicación, el citado Informe Ambiental Estratégico, sin perjuicio de su publicación a través de la sede electrónica municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley de Evaluación Ambiental.

TERCERO.- ADVERTIR que el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia no se hubiera procedido a la aprobación del citado plan en el plazo de cuatro años desde su publicación.

CUARTO.- ADVERTIR que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que en su caso procedan en la vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese adoptado el Plan, o bien sin perjuicio de los que procedan en la vía administrativa frente al acto de aprobación de dicho Plan, por virtud de lo señalado en el art. 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Antonio Navarro Corchón
(Documento firmado electrónicamente)**

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



INFORME DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
PARA LA FORMULACIÓN DEL
INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO
(Evaluación Ambiental Estratégica simplificada)

PROYECTO	PE UAI PLAN ESPECIAL SECTOR ZM-SS1-1 SANGONERA LA SECA, MANZANAS RD-RF-SS1-1-12 Y 15 Y RM-SS1-1-19, 20 Y 24
PROMOTOR	PROYCO ALCANTARILLA S.L.
SITUACIÓN	SANGONERA LA SECA, MURCIA
EXPTES	2023/043/241, 2020/402/93

Recibidas las respuestas de la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de acuerdo a lo establecido en el art.30 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y art.105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, y como parte de las funciones atribuidas a este Servicio municipal, en virtud del Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, de fecha 20/06/2023, se emite la siguiente PROPUESTA, en materia de evaluación ambiental, para la formulación, por parte del órgano ambiental municipal competente del Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca, de conformidad con el artículo 31 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Se entiende por *evaluación ambiental estratégica de planes y programas* el proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener estos antes de su adopción o aprobación sobre el medio ambiente. La evaluación ambiental tendrá carácter instrumental respecto del procedimiento administrativo de aprobación o de adopción de planes y programas.

Según la especialización técnica de este Servicio, se propone el siguiente informe técnico desde el punto de vista ambiental del Anexo V de la citada Ley, y del resultado de las consultas realizadas por este Servicio, al objeto de proponer al órgano ambiental la determinación sobre si la ejecución del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Para la valoración técnica elaborada por este Servicio se ha tenido en cuenta la documentación siguiente:

- Proyecto de Avance del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca, de julio de 2021.
- Documento Ambiental Estratégico de septiembre de 2022, elaborado por BIOCZYMA, CONSULTORA EN MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L.
- Respuestas recibidas en la fase de consultas a las Administraciones y personas interesadas, incluyendo los informes emitidos fuera de plazo.
- Proyecto modificado de Avance de Plan Especial que incluye las medidas correctoras de ruido de fecha 04/01/24.

Complementariamente, se recibe informe del Servicio Técnico de Planeamiento de 03/10/23 sobre el expediente de referencia.(JC 48-23).

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)

**Tramitación efectuada en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada:**

Con fecha 06/02/23, se traslada desde el Servicio Administrativo de Planeamiento CI donde se adjunta Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 02 de diciembre de 2022, por el cual se somete al trámite de información pública el avance del proyecto de Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19,20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca, que contiene el Código de fichero voluminoso en el que figura el proyecto que ha sido objeto de dicho acuerdo para que pueda ser descargado de la Sede electrónica municipal.

Asimismo, se acompaña solicitud expresa, por parte del promotor, de inicio del trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica, de fecha 06 de septiembre de 2022 e informe de la Técnico de Medio Ambiente del Servicio de Planeamiento de fecha 27 de septiembre de 2022, así como justificante de fichero voluminoso presentado por el promotor en fecha 21 de septiembre de 2022 que contiene la documentación en el formato previsto en el artículo 5 bis de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada. Todo ello para que por el órgano ambiental municipal sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental (artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada en su redacción actual) entre las Administraciones e interesados que procedan y de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Desde el Servicio de Medio Ambiente se realizan las consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas (art.30 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada con publicación en BORM de fecha 04/04/2023.

Finalizados los plazos correspondientes, el 19/09/23 se da traslado de los informes recibidos en la fase de consultas al Servicio Administrativo de Planeamiento.

El Servicio Técnico de Planeamiento emite informe con fecha 03/10/23, relativo a la valoración de los aspectos urbanísticos. Se adjunta: Anexo II.(JC 48-23), remitido a fecha 05/10/23.

Desde el Servicio de Medio Ambiente se emite informe de fecha solicitando que el documento de Avance del Plan Especial incluya las medidas correctoras de ruido establecidas en el DAE, lo que se subsana con una modificación del mismo que aporta el promotor a fecha 04/01/24.

Así, a la vista de los resultados de las consultas, y de los informes del Servicio Técnico de Planeamiento, este Servicio procede a elaborar la propuesta de Informe Ambiental Estratégico.

Justificación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada:

Se justifica en el DAE apartado 8. La justificación presentada por el promotor se basa en el artículo 29 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, incluyendo el preceptivo Documento Ambiental Estratégico. El Plan Especial se somete a evaluación ambiental estratégica simplificada al incluirse en el apartado 2.b) del artículo 6 de la citada ley (“zonas de reducida extensión”) y al aplicarle la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, apartado 1.b)).

Objeto de la Planificación:

Según informe del Servicio Técnico de Planeamiento, y tal como se señala en el apartado 1.2 OBJETO de la memoria informativa “el objetivo principal de la redacción del presente documento viene motivado por la necesidad de readaptar las edificabilidades entre las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19,20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, dada la cambiante situación económica y la obligación por parte de la promotora de adaptarse a las diversas necesidades del mercado inmobiliario.

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Análisis de las consultas ambientales realizadas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas (art. 30 de la ley 21/2013):

Dentro del trámite de consultas a Administraciones Públicas y personas interesadas, se solicitó informe por parte del Servicio de Medio Ambiente a los organismos que figuran en la siguiente tabla (en negrita se resaltan aquellos que han emitido respuesta), y se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 37, de fecha 15/02/2022, según lo indicado en la Comunicación interior de la Directora de Área de Urbanismo, de fecha 23/12/2021.

Se resalta en negrita los Organismos/Asociaciones y/o demás interesados consultados que han emitido respuesta.

- **Confederación Hidrográfica del Segura. (se reitera petición de informe con fecha 18/08/23 al considerarse Administración relevante según lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 21/2013)**
- **Dirección General de Medio Ambiente - Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental- Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación)**
- **Dirección General del Medio Natural - Subdirección General del Patrimonio Natural y Cambio Climático – (Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación)**
- Dirección General del Medio Natural - Subdirección General del Patrimonio Natural y Cambio Climático – Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación)
- Dirección General de Patrimonio Cultural (Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud Deportes y Portavocía)
- **Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos)**
- **Demarcación de Carreteras del Estado (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).**
- **Consejería de Fomento e Infraestructuras-Dirección General de Territorio y Arquitectura.**
- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación)**
- Ecologistas en Acción (Murcia).
- ANSE (Murcia) Asociación de Naturalistas del Sureste.
- **Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU)**
- HUERMUR- Asociación para la conservación de la Huerta de Murcia.
- Asociación para el desarrollo sostenible del Garruchal (ADESGA)
- Federación de Asociaciones Vecinales del municipio de Murcia.
- Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia (COBRM).

Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingeniero de Edificación de la Región de Murcia.
 COAATIEMU

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Murcia
 Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (COAMBRM)
 ASOCIACION NO MAS RUIDO DE MURCIA
 Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
 Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la UMU.
 Alcalde Pedáneo

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



A continuación se transcribe un extracto del contenido de las respuestas recibidas

- **Dirección General del Medio Natural - Subdirección General del Patrimonio Natural y Cambio Climático – (Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación). Informe de fecha 20/04/2023:** Según el análisis cartográfico detectado, no se han detectado elementos del medio natural que puedan verse afectados por la actuación.
- **Dirección General del Medio Natural - Subdirección General del Patrimonio Natural y Cambio Climático. Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático. Informe de 09/05/23:** Se propone que el órgano ambiental incorpore en el IAE la obligación de que en el Plan Especial se contemplen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias señaladas en el apartado 3º de su informe.
- **Dirección General de Medio Ambiente - Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental- Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación). Informe de fecha 24/11/23.** No se prevén efectos significativos, estableciendo una serie de medidas en cuanto a calidad del aire, residuos y suelos.
- **Confederación Hidrográfica del Segura.** Informe de fecha 14/03/24. El Plan Especial no se ubica en la zona de DPH, ZS o ZP, encontrándose fuera de zona inundable o zona de flujo preferente.
- **Demarcación de Carreteras del Estado (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). Informe 23/05/23:** el Plan Especial no afecta a la Red de Carreteras del Estado en Murcia ni a su zona de influencia, por lo que esta Administración no es competente para informar sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del mismo, ni sobre los posibles efectos adversos que el referido plan pueda conllevar al medio ambiente dentro de sus intereses.
- **Consejería de Fomento e Infraestructuras-Dirección General de Territorio y Arquitectura. Informe de 04/04/23:** En relación con el marco urbanístico, la propuesta deberá justificar su coherencia con las determinaciones del planeamiento general, y el cumplimiento de la siguiente normativa:
 - ⌚ La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).
 - ⌚ El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
 - ⌚ El Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
 - ⌚ La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 El documento deberá someterse a informe de esta dirección tras la aprobación inicial, momento en el que se valorarán, conforme determina la LOTURM, los aspectos de legalidad y oportunidad territorial del plan.
- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación). Informe de 12/04/23:** de acuerdo a los planes SISMIMUR y PLANQUIAL, se deberán considerar los valores PGA de esta zona sismo genética, y tener en cuenta que está dentro del radio de intervención frente a un posible accidente químico.
 Por otra parte, puesto que los terrenos del proyecto están situados en el término municipal de Alcantarilla, deberán contemplarse los riesgos contenidos en el Plan Territorial de Protección Civil de ese ayuntamiento.
- **Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). Informe de 08/05/23:** el avance del Plan Especial no generará alteraciones o afecciones sobre el medio ambiente o el patrimonio en su ámbito o en su entorno si se aplican las medidas de protección indicadas respecto la protección del medio ambiente. Se recomienda reducir velocidad de la circulación y otras medidas que deberán ser recogidas en el Proyecto de Urbanización.
- **Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos). Informe 14/04/23:** el Plan Especial no afecta a ningún derecho minero de las secciones A, B, C Y D de la vigente Ley de Minas.

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00
 (C.I.F.: P-3003000 A)



Aplicación de los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013 al Plan Especial para determinar su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria:

Anexo V Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Las características de los planes y programas, considerando en particular:	Toma en consideración
a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.	El objetivo principal de la redacción del presente documento viene motivado por la necesidad de readaptar las edificabilidades entre las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19,20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, dada la cambiante situación económica y la obligación por parte de la promotora de adaptarse a las diversas necesidades del mercado inmobiliario.
b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.	Se remite este punto al informe (JC 48-23), del Servicio Técnico de Planeamiento adjuntos como Anexo al presente Informe.
c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.	En la documentación presentada se incluyen medidas que promueven el desarrollo sostenible, en particular las establecidas en el documento ambiental estratégico, en fase de ejecución y funcionamiento de las nuevas edificaciones. No obstante, deberán ampliarse dichas medidas como resultados de las consultas efectuadas, especialmente las contempladas en informe emitido por el Colegio de Arquitectos de fecha 08/05/23, Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda en su informe de fecha 04/04/23 y de la Dirección General del Medio Natural - Subdirección General del Patrimonio Natural y Cambio Climático. Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático. Informe de 09/05/23 y Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental- Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en Informe de fecha 24/11/23.
d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.	Según apartado 2 del DAE aportado por el promotor, puede existir la posibilidad de superación de los niveles acústicos permitidos debido al tráfico, especialmente en la parcela RM-SS1-1-24. suponiendo que la circulación sea a la velocidad máxima permitida (50km h), por lo que se proponen medidas correctoras, en el DAE y en el Avance del Plan Especial.. Véase Anexo I A).
e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente como, entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de	Dadas las características de la modificación del Plan Especial no se espera que tenga influencia en normativa relacionada en dichas materias

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

NVK+XgUKUVBtGfQGwZnwcHGau3GKDKgZdlilBYPg

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00
 (C.I.F.: P-3003000 A)



residuos o la protección de los recursos hídricos.	
2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:	
a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.	Se remite al punto 1.d
b) El carácter acumulativo de los efectos.	No se ha puesto de manifiesto por ninguna de las Administraciones consultadas, el carácter acumulativo de los efectos del Plan.
c) El carácter transfronterizo de los efectos.	Dado el objeto de la modificación del Plan Especial y su ubicación, no habrán efectos transfronterizos.
d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).	A la vista del informe emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación). Informe de 12/04/23: de acuerdo a los planes SISMIMUR y PLANQUIAL, se deberán considerar los valores PGA de esta zona sismo genética, y tener en cuenta que está dentro del radio de intervención frente a un posible accidente químico. Por otra parte, puesto que los terrenos del proyecto están situados en el término municipal de Alcantarilla, deberán contemplarse los riesgos contenidos en el Plan Territorial de Protección Civil de ese ayuntamiento.
e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).	Los efectos se consideran localizados al ámbito de ejecución del Plan Especial.
f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de: 1.º Las características naturales especiales. 2.º Los efectos en el patrimonio cultural. 3.º La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental. 4.º La explotación intensiva del suelo. 5.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.	1º No se ha puesto de manifiesto por ninguna de las Administraciones consultadas en los informes recibidos durante la fase de consultas que el área afectada cuente con características naturales especiales. 2º- No se ha puesto de manifiesto por ninguna de las Administraciones consultadas en los informes recibidos durante la fase de consultas, que en el en el ámbito del Plan especial existan afecciones a elementos del Patrimonio Cultural. 3º- Según DAE, existe una posible superación de niveles de ruido , por lo que se establecen una serie de medidas correctoras tanto en el DAE como en el Avance de Plan Especial. 4º No se ha puesto de manifiesto por ninguna de las Administraciones consultadas en los informes recibidos durante la fase de consultas, que el área afectada suponga explotación intensiva del suelo. 5º- No se ha puesto de manifiesto por ninguna de las Administraciones consultadas en los informes recibidos durante la fase de consultas, que el área afectada produzca efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

NVK+XgUKUVBtGfQGwZnwcHGau3GKDkgZdlilBYPg

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Conclusión del análisis ambiental efectuado:

Teniendo en cuenta el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V del apartado anterior y la valoración de las consultas recibidas, este Servicio considera que la ejecución del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación, **siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental incluidas en el presente Informe Ambiental Estratégico, recogidas en el anexo I, junto con las medidas establecidas por las administraciones públicas consultadas y las incluidas en el Documento Ambiental Estratégico.**

Se deberán adoptar las medidas correctoras establecidas en el DAE u otras pertinentes) que aseguren el cumplimiento de los niveles acústicos.

Seguimiento del Informe Ambiental Estratégico:

Conforme al artículo 51.1 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, *“el órgano sustantivo deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas que adopte para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.*

A estos efectos, el promotor remitirá al órgano sustantivo, en los términos establecidos a continuación, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento del informe ambiental estratégico. El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.”

El promotor, con carácter previo a la aprobación definitiva de la ejecución del Plan Especial, deberá incluir entre su documentación un programa de vigilancia ambiental y un listado de comprobación de las medidas recogidas en el presente Informe Ambiental Estratégico. Asimismo, incluirá un **Informe de seguimiento**, en el que se describirán cómo se han tenido en cuenta dichas medidas en la propuesta final de la ejecución del Plan Especial que se vaya a aprobar. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.

Dada la naturaleza de la ejecución del Plan, visto el Documento Ambiental Estratégico, y las conclusiones de las consultas efectuadas, y al objeto de la elaboración del **Informe de seguimiento, el programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación** establecido en la ley 21/2013 citado anteriormente, **se establecen una serie de medidas de obligado cumplimiento que quedan recogidas en el Anexo I** que incorpora este informe.

El informe ambiental estratégico que se formule por parte del órgano ambiental se remitirá para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental (artículo 31.3 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre).

El informe ambiental estratégico que se formule perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del plan o programa.

VºB
 Francisco Carpe Ristol
 JEFE DEL SERVICIO DE
 MEDIO AMBIENTE

Fdo: Marta Mª Ortiz Sanz
 JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
 Sº DE MEDIO AMBIENTE

(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE)

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



ANEXO I

En este anexo se ponen de manifiesto las medidas ambientales recogidas de las aportaciones realizadas en la fase de consultas a las Administraciones públicas consultadas y personas interesadas así como otras derivadas de este órgano ambiental, al objeto de que sean tenidas en cuenta por el órgano sustantivo en la aprobación del **avance del proyecto de Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19,20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca** y sirvan de base para el seguimiento ambiental del mismo, que se concretará, debido a la naturaleza de la ejecución, en el seguimiento ambiental de los proyectos de obras de urbanización y de las actividades y obras a implantar en el ámbito, sin perjuicio del seguimiento ambiental a realizar de acuerdo con el Informe Ambiental Estratégico.

En la normativa urbanística y de edificación del Plan Especial aprobado se deberán incluir todas las especificaciones sobre las medidas de carácter ambiental (preventivas, correctoras y de seguimiento) recogidas en el documento ambiental estratégico, así como las indicadas en este Informe Ambiental Estratégico.

Para efectuar el seguimiento ambiental de las mismas, los promotores de estos proyectos deberán recoger como suyas, en la medida que les afecte, las medidas que se anexan al presente Informe (Anexo I) para su correcta aplicación, teniendo en cuenta además el Programa de Vigilancia Ambiental y el listado de comprobación que se adopten junto a la aprobación del Plan Parcial, así como las contenidas en los propios documentos urbanísticos, y en el Documento Ambiental Estratégico.

Para ello, junto con el proyecto o documentación técnica que sirva de base para la aprobación, autorización u otro instrumento habilitante de obras y actividades que sea requerido, deberá aportar, entre la documentación que se requiera conforme al trámite administrativo en materia de obras y actividades que le aplique, un **anexo firmado por técnico competente (informe de seguimiento)** en el que describa cómo ha llevado a cabo la integración de los aspectos y las condiciones ambientales derivados del proceso de evaluación ambiental del plan que les sean aplicables a cada proyecto teniendo en cuenta para ello el Programa de Vigilancia Ambiental y el listado de comprobación que se adopten junto a la aprobación del Plan Especial, así como una propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental en el que se describan las medidas previstas y la forma de realizar el correspondiente seguimiento durante las obras o durante el funcionamiento de la actividad de que se trate, según el caso, y que servirá para presentar ante el órgano sustantivo.

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y 15 y RM-SS1-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00
 (C.I.F.: P-3003000 A)



A) MEDIDAS CORRECTORAS

A.1) ESTABLECIDAS POR EL PROMOTOR:

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL	
RUIDO Y VIBRACIONES:	
B.4	<p>Confort sonoro y zonificación acústica.</p> <p>En el anexo 2 del presente documento ambiental estratégico, se presenta un estudio acústico predictivo del ámbito de las parcelas en estudio de la U.A.1.</p> <p>El citado informe tiene como objeto comprobar el nivel sonoro en las parcelas afectadas por la modificación de la U.A.1 del plan Especial ZM-SS1-1 y conocer así si se superan o no los objetivos de calidad acústica. Para ello, aplica la misma metodología que la considerada en el expediente de la U.A.3, que se hizo para las parcelas colindantes, y que toma en consideración modelos predictivos a partir de la intensidad de vehículos.</p> <p>Las conclusiones del informe son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la aplicación del modelo CNOSSOS se ha podido comprobar que el ruido en la zona está generado por la excesiva velocidad de los vehículos que circulan por el tramo de la N-340ª donde se encuentra el sector, y en concreto en el frente de la parcela RM-SS1-1-24. • La aplicación del modelo ha permitido asegurar que si los vehículos circulasen a la velocidad máxima permitida en la vía (50 km/h), los niveles sonoros se situarían por encima de los niveles máximos permitidos, reducidos en 5 Db(A). Por tanto, para poder cumplir con los citados objetivos de calidad acústica, se hace necesaria una reducción de la velocidad en dicho tramo de la carretera N-340ª a velocidades. Se recomienda implementar medidas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, en concreto se propone la instalación de bandas reductoras de velocidad, acompañadas de la señalización correspondiente. • Estas medidas deberán ser recogidas en la memoria del proyecto de urbanización con carácter previo al trámite de consultas a las distintas Administraciones Públicas y a las personas interesadas conforme al artículo 30 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

A.2) ESTABLECIDAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES:

Se deberán incorporar aquellas medidas correctoras que garanticen el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las situaciones más desfavorables (tráfico rodado a la máxima velocidad permitida en la vía-50 k/h).

B) MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES/ ORGANISMOS AFECTADOS TRAS LA FASE DE CONSULTAS:

Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU). Informe de 08/05/23: el avance del Plan Especial no generará alteraciones o afecciones sobre el medio ambiente o el patrimonio en su ámbito o en su entorno si se aplican las medidas de protección indicadas respecto la protección del medio ambiente. Se recomienda reducir velocidad de la circulación y otras medidas que deberán ser recogidas en el Proyecto de Urbanización.

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Anexo II. Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico.

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Expediente nº. 20/93

Informe técnico urbanístico nº. JC 48/23

Promotor: **Proyco Alcantarilla S.L.**
Asunto: **Plan especial de ordenación urbana en las manzanas RD-RF-SS1-1-12 Y 15 Y RM-SS1-1-19, 20 Y 24 de la UA I del sector ZM-SS-1-1**
Ubicación: **Sangonera La Seca**

1. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN

El documento de avance del **Plan especial de ordenación urbana en las manzanas RD-RF-SS1-1-12 Y 15 Y RM-SS1-1-19, 20 Y 24 de la UA I del sector ZM-SS-1-1 (versión 0.4)** fue sometido al trámite de información pública junto con su Documento Ambiental Estratégico (DAE) según acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2023 (BORM n.º 33 de 10 de febrero de 2023).

Llevado a cabo el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental se han recibido escritos de contestación de los cuales tienen incidencia en el proyecto las siguientes:

Nº	ORGANISMO	FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORME
1	Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. Dirección General del Medio Natural. Subdirección General del Patrimonio Natural y Cambio Climático	22/05/2023
2	Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	13/04/2023

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00
 (C.I.F.: P-3003000 A)



3	Consejería de Fomento e Infraestructuras. Dirección General de Territorio y Arquitectura.	18/04/2023
----------	---	------------

2. ASPECTOS URBANÍSTICOS PUESTOS DE MANIFIESTO DURANTE EL TRÁMITE AMBIENTAL CON INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DEL PLAN

1.1 INFORME DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

2.1.a. Resumen de aspectos del informe con incidencia en el proyecto

El informe pone de manifiesto:

- 1) Actuaciones susceptibles de generar impactos en el medio ambiente son:
 - Acciones del proyecto en fase de obra de construcción y/o adecuación.
 - Acciones del proyecto en fase de desarrollo.

- 2) Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias señaladas en el DAE en relación con el cambio climático deben ser concretadas, completadas y adaptadas según el informe técnico:
 - **Medidas relativas a la concepción y aprobación de los Proyectos de Obras de Urbanización.**
 - Medida 1. Cálculo y compensación de la pérdida de reservas de carbono por transformación de los suelos afectados por proyectos de obras de urbanización.
 - Medida 2. Cálculo y compensación de las emisiones de directa responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono), por proyectos de obras de urbanización resultantes en su caso, en la fase de obras.
 - Medida 3. Captura y aprovechamiento de las aguas pluviales, como elemento de adaptación al cambio climático, en las cubiertas y fuera de ellas mediante zonas de infiltración forzada o medidas equivalentes en aceras, viales y demás espacios

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

NVK+XgUKUVBtGfQGwZnwcHGau3GKDkgZdlilBYPg

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



comunes para posibilitar la recuperación, almacenamiento y utilización del agua de lluvia.

- Medida 4. Incorporar un carril bici a los proyectos de urbanización.
 - Medida 5. Aplicación del objetivo de cubrir mediante energías alternativas el consumo de electricidad de los elementos comunes del nuevo espacio urbano a los proyectos de urbanización.
 - Medida 6. Incorporar vegetación arbórea de hoja caduca en las aceras y demás infraestructuras a los proyectos de urbanización.
 - Medida 7. Inclusión de los costes de las medidas para mitigación y adaptación al Cambio Climático en los costes de urbanización.
- **Medidas relativas a la concesión de Licencias de Edificación resultantes.**
 - Medida 1. Cálculo y compensación de la pérdida de reservas de carbono por transformación de los suelos afectados por proyectos de edificación.
 - Medida 2. Cálculo y compensación de las emisiones de directa responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono), por proyectos de edificación resultantes en su caso, en la fase de obras.
 - Medida 3. Captura, almacenamiento y aprovechamiento del agua de lluvia.
 - Medida 4. Los proyectos de edificación deberán diseñarse para que los edificios sean de consumo de energía casi nulo, conforme con el código técnico de la edificación, y completar esta obligación más allá de la fase de funcionamiento.
 - Medida 5. Los proyectos de edificación deberán implantar infraestructuras para facilitar la electromovilidad.

3) En relación con la compensación de emisiones se establecen criterios de valoración y cuantificación a aplicar en proyectos asociados a medidas de compensación.

4) Propone que el **Programa de Vigilancia ambiental** deba comunicar el resultado alcanzado por la compensación y que deba formar parte del

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



mismo la memoria de actuaciones (medidas y en su caso obras) llevadas a cabo, incluyendo datos cuantitativos sobre la eficacia alcanzada por las medidas implantadas.

2.1.b. Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico

Se informa punto a punto los aspectos manifestados:

- 1) No hay aspectos a informar.
- 2) Se deberán incluir tales medidas en el apartado de **Normas de urbanización y Normas de edificación** del plan especial respectivamente, concretando los contenidos de las mismas de acuerdo con lo establecido en el informe de referencia.
- 3) Los criterios de compensación de emisiones deberán quedar recogidos en el apartado de **Normas de protección ambiental** del plan especial, indicando que deberán ser trasladados al Programa de Vigilancia ambiental.
- 4) Se incorporará en el apartado de **Normas de protección ambiental** del plan especial tales condiciones, para ser trasladados a los Programas de Vigilancia ambiental que se redacten derivados del mismo.

1.2 INFORME DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

2.2.a. Resumen de aspectos del informe con incidencia en el proyecto

El informe pone de manifiesto:

- 1) A los riesgos analizados en el DAE deberá añadir los derivados de dos planes:
 - SISMIMUR: “Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico”
 - PLANQUIAL: “Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico de Alcantarilla”
- 2) Respecto a SISMIMUR, estima un un valor de PGA (aceleración máxima de movimiento del suelo) del orden de 0,34 a 0,36 g en suelo.

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- 3) Respecto a PLANQUIAL deberá tener en cuenta que está dentro del radio de intervención frente a un posible accidente químico.
- 4) Indica que *“...los terrenos del proyecto están situados en el término municipal de Alcantarilla, deberán contemplarse los riesgos contenidos en el Plan Territorial de Protección Civil de ese ayuntamiento.”*
- 5) Los riesgos mencionados, deberían ser considerados así como las normas previstas para evitar los daños a las personas, bienes y medio ambiente.

2.2.b. Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico

Se informa punto a punto los aspectos manifestados:

- 1) Se añadirán en un anexo.
- 2) Se incorporará en el apartado de **Normas de edificación y Normas de urbanización**.
- 3) Las condiciones específicas establecidas en tal plan deberán ser trasladadas a la normativa del plan especial en los apartados que proceda.
- 4) Se considera que se trata de un error del informe. Si bien el centro del Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico de Alcantarilla se ubica en Alcantarilla el proyecto informado se desarrolla en Murcia.
- 5) La memoria del plan especial deberá presentar un apartado específico explicativo de los alcances que tales planes tienen sobre el ámbito del plan especial.

1.3 INFORME DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS. DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

2.3.a. Resumen de aspectos del informe con incidencia en el proyecto

El informe pone de manifiesto:

“..., la propuesta deberá justificar su coherencia con las determinaciones del planeamiento general, y el cumplimiento de la siguiente normativa:

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- *La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).*
- *El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.*
- *El Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.*
- *La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.”*

2.3.b. Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico

El proyecto deberá recoger la normativa indicada en su apartado “Legislación aplicable” y justificar su aplicación en el documento a elaborar para aprobación inicial.

2. OBJETO DEL PROYECTO

Tal y como se señala en el apartado 1.2. OBJETO de la memoria informativa:

“ El objetivo principal de la redacción del presente documento viene motivado por la necesidad de readaptar las edificabilidades entre las manzanas RD-RF-SS1-1-12 y RD-RF-SS1-1-15, así como entre las manzanas RM-SS1-1-19, RM-SS1-1-20 y RM-SS1-1-24, dada la cambiante situación económica y la obligación por parte de la promotora de adaptarse a las diversas necesidades del mercado inmobiliario. “

3. INFLUENCIA DEL PLAN EN OTROS PLANES O PROGRAMAS

A este respecto, se informa que el presente plan especial influye en el plan parcial ZM-SS-1-1 al que modifica en el ámbito de las parcelas concretas sobre las que se delimita.

4. CONCLUSIONES

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 16 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 16 de Abril de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Vistos los informes recibidos para continuar la tramitación del expediente se considera oportuno la inclusión de las indicaciones señaladas en el proyecto que se presentará para aprobación inicial el cual será enviado a los organismos citados para ser informado sobre la correcta consideración de las mismas.

En lo referente al contenido documental para la presentación deberá tenerse en cuenta lo recogido en el artículo 143 de la LOTURM y en consecuencia también el artículo 142 de la misma, así como las condiciones y recomendaciones establecidas en la *Guía para la redacción de instrumentos de planeamiento* elaborado por el Servicio técnico de planeamiento urbanístico y disponible para descarga en la página web del Ayuntamiento de Murcia, o bien el siguiente enlace:

<http://urbanismo.murcia.es/web/urbanismo/guia-de-planeamiento>

Informe-propuesta para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial que afecta a las manzanas RD-RF-SSI-1-12 y 15 y RM-SSI-1-19, 20 y 24 de la UA I del Plan Especial sector ZM-SSI-1, Sangonera la Seca

Expte Gexflow 2023/043/241

2020/402/93